

# RESOLUCIÓN CS N° 503/18



2018 – AÑO DEL CENTENARIO  
DE LA REFORMA UNIVERSITARIA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
CONSEJO SUPERIOR

Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400

Tel. 54-0387-4255421

Fax: 54-0387-4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 13 DIC 2018

Expediente N° 23440/18.-

VISTO el Art. 81 del Decreto N° 1344/2007, reglamentario de la Ley 24.156 de Administración Financiera y los Sistemas de Control del Sector Público Nacional. Modificado por el Art. 1º, Decreto 55/18 y la Resolución del Consejo Superior N° 247/18.

## CONSIDERANDO

Que el Sr. Coordinador de Obras y Servicios y Mantenimiento de la Dirección General de Obras y Servicios solicita autorización para la contratación por compulsa abreviada y adjudicación simple, utilizando como medio de pago al Fondo Rotatorio.

Que el Decreto 55/2018 y la Resolución CS N° 247/18 establecen que la ejecución de gastos por Fondo Rotatorio es un procedimiento de excepción y limitado a casos de urgencia y debidamente fundamentados que no permitan la tramitación normal de una orden de pago, donde el criterio es restrictivo y solo para transacciones pagadas a través de cheques de la cuenta Bancaria de la dependencia respectiva.

Por ello y atento a lo aconsejado por la Comisión de Hacienda, mediante Despacho N° 080/18,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
(en su 18º Sesión Ordinaria del 13 de diciembre de 2018)

## RESUELVE:

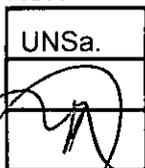
ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR la utilización del Fondo Rotatorio a la Dirección General de Obras y Servicios, durante los meses de diciembre/18, enero/19 y febrero/19, para el mantenimiento preventivo de la flota automotor, sistema tanque –cisterna, laboratorio, y demás tareas inherentes a dicha Dirección General debido a que, por razones de celeridad, es necesario agilizar el trámite de afectación preventiva en la Dirección General de Administración y pago en Tesorería General.

ARTÍCULO 2º.- Dejar expresa constancia que deberá cumplirse con el trámite de rigor de la compulsa abreviada y adjudicación simple, con llamado, dictamen de asesoría jurídica, verificación en AFIP, DGR, SIPRO, resolución de adjudicación y pago mediante Fondo Rotatorio con las retenciones impositivas correspondientes, en cumplimiento de las normas legales.

ARTICULO 3º.- Las respectivas rendiciones de cuentas deben contar, en los casos de la presente autorización, con el informe correspondiente de la Unidad de Auditoría Interna.

ARTICULO 4º.- COMUNÍQUESE con copia a: Rectorado, Facultades, Sedes Regionales. Institutos de Educación Media, Consejo de Investigación, Secretarías, Direcciones Generales. Cumplido, siga a Secretaría Administrativa para su toma de razón y demás efectos. Asimismo, publíquese en el Boletín Oficial de esta Universidad.

RSR



Dr. JOSÉ RAMÓN MOLINA  
SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

ING. EDGARDO LING SHAM  
VICERRECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA